|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRES** | **APELLIDOS** |
|  |  |
| **RUT** |
|  |

Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Para los efectos previstos en el Artículo 12°, letra e) y f) del DFL. Nº 29 de 2004, texto refundido de la Ley N° 18.834, sobre “Estatuto Administrativo”, que:

a) no he cesado en un cargo como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

b) no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado (a) por crimen o simple delito.

1. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, vale decir:
2. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
3. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, del cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con este Organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
4. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios (as) directivos del Organismo de la Administración Civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. La falsedad de esta declaración me hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal.

**Firma Declarante**

En Santiago, a xx de febrero de 2021